

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Prostacion de servicios Profesionales
Nombre o razon social del contrato	Guillermo David Mendivil Herrera
Tipo de identificación del contratista	Cedula de ciudadanía
Número de identificación del contratista	18.010.733. expedido en San Andres
Número del contrato	205. de 2017
Fecha de firma del contrato	21 de febrero 2017
Porcentaje de anticipo	
Cuántia definitiva del contrato	\$20.001.555.
Moneda de pago	Moneda corriente.
País y departamento provincia de ubicación del contrato	San Andres Isl Colombia
Dirección física del contratista	Punta Halsa edificio Halsa coral opto. 303
Nombre del representante legal del contratista	Guillermo David Mendivil Herrera.
Tipo de identificación del representante legal del contratista	18.010.733 Cedula de ciudadanía.
Número de identificación del representante legal del contratista	18.010.733.
Fecha de inicio de ejecución del contrato	Marzo 9 - 2017
Plazo de ejecución del contrato	7 meses.
Interventoria externa	
Valor del contrato de interventoria externa	
Moneda de pago de interventoria externa	

CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal	537 del 06 Feb. / 2017
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	639 del 24 de febrero 2017
Número de respaldo presupuestal	
Cuántia de respaldo presupuestal	20.001.555



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Secretaria de infraestructura

Funcionario Responsable: Nancy Herrera

Tipo Proceso:	
☒ Contratación Directa	
Número de Proceso:	Código en el Sistema:
<u>www.sanandres.gov.co</u>	<u>www.contratos.gov.co</u>
Causal de Contratación Directa: <u>no existe personal suficiente o disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato</u>	
Descripción del regimen especial: _____	
Objeto a Contratar: _____ (ver clasificación atrás)	
Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratas: <u>prestacion de servicio profesional</u>	

Departamento y Municipio de Ejecución:	
<u>San Andrés Islas</u>	
Cuantía a Contratar: <u>\$ 20.001.555.</u>	
Tipo de Contrato: <u>prestacion de servicios</u>	
Si Otro Tipo de Contrato: _____	
Correo electronico de contacto: <u>mendiivilherrer@gmail.com.</u>	
Fecha Publicación: _____ Hora Publicación: _____	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 07-02-2017	Código: FO-AP-GJ-26
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 205 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: GUILLERMO DAVID MENDIVIL HERRERA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
VALOR: VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
CINCO PESOS (\$20'001.555.00) M/CTE.
PLAZO: SIETE (07) MESES.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0050 del 01 febrero de 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **GUILLERMO DAVID MENDIVIL HERRERA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.18.010.733 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional en el área de Especialización en Gerencia Estratégica de Proyectos. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de febrero 07 de 2017. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°.054 de enero 31 de 2017. **F)** Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se compromete con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Especialista en Gerencia Estratégica de Proyectos, con el fin de brindar apoyo para la formulación de proyectos cuya naturaleza demanda la aplicación propia de la profesión, cuando así se requiera en la Secretaría de Infraestructura. **ALCANCES DEL OBJETIVO:** 1) Prestar servicios profesionales como apoyo en actividades relacionadas con la formulación metodológica de proyectos de infraestructura de acuerdo a los modelos utilizados por el gobierno nacional y departamental. 2). Digitalizar y hacer seguimiento a los contratos de Regalía y realizar actividades propias de alimentación del Gesproyect. 3). Presentar informe mensual de los avances obtenidos en cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$20'001.555.00)M/CTE.** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2'857.365.00) M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será **SIETE (07) meses**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA

autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (20'001.555.00)M/CTE.** Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-152-20** denominado Honorarios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 537 del 06 de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 537 de febrero 06 de del 2017. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

ALIAN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General

DEYSI MANUEL CANTERO
Secretario de Infraestructura.E

GUILLERMO DAVID MENDIVIL HERRERA
Contratista

Elaboró: Sec. Infraestructura

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 659

Vigencia: 2017

Fecha de Compromiso: 24 de febrero de 2017

Beneficiario MENDIVIL HERRERA GUILLERMO DAVID

Nit: 18010735 -

Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 537

Fecha de Expedición del C.D.P.: 06 de febrero de 2017

Tipo de

Prestación de Servicios

Compromiso No. 285 Fecha: 21/02/2017 Vence: 31/12/2017

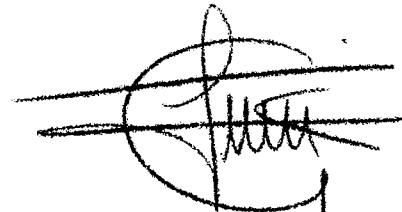
Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIAS ESTRATEGICA DE PROYECTOS BAJO LA SEC.00.PP

Cto. Utilidad: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 03-1-152-20	Honorarios Profesionales Recursos Propios-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.001.555,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$20.001.555,00

Mes	Valor
Marzo	\$2.857.365,00
Abril	2.857.365,00
Mayo	2.857.365,00
Junio	2.857.365,00
Julio	2.857.365,00
Agosto	2.857.365,00
Septiembre	2.857.365,00
Valor Total Prog.	\$20.001.555,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

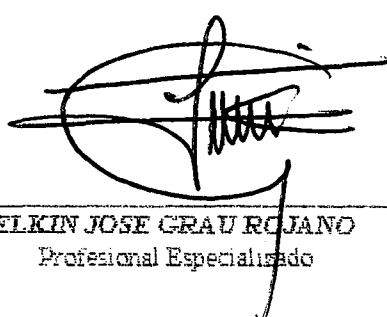
Certificado No. 537
Fecha de Vencimiento 31/12/2017
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 06 feb 2017

Vigencia Fiscal: 2.017

Objeto: HONORARIOS PROFESIONALES

Solicitante: DEYSI MANUEL CANTERO -SEC.OO.PP

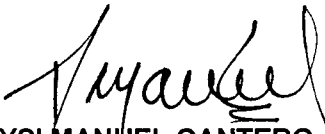
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-152-20	Honorarios Profesionales Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.001.555,00
TOTAL CERTIFICADO		20.001.555,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-10
	ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 00	Página 1 de 1

FECHA:	01 de marzo de 2017
CONTRATO No:	205 de 2017
OBJETO:	Servicios Profesionales. Especialista en Gerencia Estratégica de Proyectos.
CONTRATANTE:	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
CONTRATISTA:	GUILLERMO DAVID MENDIVIL HERRERA
SECRETARIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura.
SUPERVISOR:	Secretaría de Infraestructura.
VALOR:	\$20'001.555.00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	537 del 06 de febrero de 2017.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.	659 del 24 de febrero de 2017.
PLAZO DEL CONTRATO:	07 meses.
FECHA DE INICIO:	01 de marzo de 2017.
FECHA DE TERMINACION:	01 de octubre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de marzo de 2017


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretaría de Infraestructura. E


GUILLERMO DAVID MENDIVIL HERRERA
Contratista